

REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1.º Trujillo Miercoles 24 de Enero de 1838. N. 54.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

Articulos de Oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio del Gobierno en Lima, á 23 de Diciembre de 1837.

Señor Ministro del despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro,

Enterado S. E. de la nota del señor Consul Jeneral de S. M. B. que pasó US. con fecha de ayer, relativa al decreto de 2 del corriente, que manda cerrar las caletas que fueron abilitadas para el comercio extranjero por decreto protectoral de 8 de Octubre de 1836, se ha servido resolver lo siguiente.

"A pesar de haberse considerado innecesario, cuando en 2 del corriente se cerraron al comercio extranjero las caletas y puertos que le fueron abiertos por el decreto protectoral de 8 de Octubre del año anterior, concederle los plazos que se acostumbra señalar siempre que se establece una ley ó resolucion comercial restrictiva; siendo factible que algunos buques pudieran entrar en las caletas ó puertos dichos, ignorando la derogacion del citado decreto, las autoridades locales ó de aduana que existan en ellos les harin la respectiva notificacion para que salgan inmediatamente."

Lo aviso a US. en contestacion para su conocimiento y demas fines.—Una rubrica de S. E.—Dios guarde a US.—Juan Garcia del Rio.

Palacio del Gobierno en Lima, a 23 de Diciembre de 1837.

Circular al señor Prefecto de la Libertad y Gobernador Litoral del Callao.

Habiendo el Gobierno mandado cerrar el puerto de Tumbes, por inhibido el Reglamento de comercio de recibir embarcaciones nacionales ó extranjeras, ha dispuesto al mismo tiempo que se sitúe allí un oficial, para que notifique a las que entraren que salgan inmediatamente, y que en caso de no verificarlo ó de

volver a entrar despues de notificadas, se les aprenda y remita al puerto de Paita, para que sean juzgadas. Empero como muchas de ellas y especialmente las balleneras han estado en posesion de ocurrir a Tumbes por viveres y aguada, se servirá US. prevenir a los Capitanes de los puertos mayores de su dependencia que avisen dicha prohibicion a los buques que entraren en ellos, y que le den la posible publicidad.

Dios guarde a US.—Juan Garcia del Rio.

Palacio del Gobierno en Lima, á 23 de Diciembre de 1837.

Al señor Gobernador de Piura.

En el numero 14 del Eco del Protectorado se publicó la resolucion comunicada al señor Prefecto del Departamento de la Libertad, por la cual se dispuso que Tumbes quedase como estaba con un guarda costa con la dotacion de 500 pesos, prestando fianzas por 1000, en atencion a que debía recaudar los derechos a los frutos del Estado vecino del Ecuador, y a que cobraba los de anclaje y limpia de puerto. Por un error de imprenta se puso la palabra tambien en lugar de Tumbes con que comienza el periodo de dicha resolucion; la cual ha sido reformada por S. E., por estar en contradiccion con el Reglamento de Comercio, que prohibe entrar en Tumbes a las embarcaciones, sean nacionales ó extranjeras.

En su consecuencia, han sido aprobadas las medidas que US. tomó sobre el particular y de que dió conocimiento al Ilmo. señor Jeneral, Jefe del Estado Mayor del Ejercito del Norte, en 8 de Noviembre proximo pasado.

Al mismo tiempo ha resuelto S. E. que se suprima la plaza de guarda costa, y que mande US. a Tumbes un oficial de confianza, para que notifique a los buques que entraren allí, que deben salir inmediatamente, y que en caso de no verificarlo ó de volver a entrar despues de notificados, los aprenda y remita a Paita, a fin de que sean juzgados por infractores del Reglamento de comercio. Empero, como han estado en posesion, especialmente los balleneros, de ocurrir a Tumbes por viveres y aguada, ordenará US. al capitan del Puerto de Poyta que

a los que llegaren allí les avise esta prohibición, a la cual deberá U.S. dar la posible publicidad en la provincia de su mando.

Finalmente manifestará U.S. al capitán del puerto de Paita que ha faltado a sus deberes, dirigiéndose directamente al señor Comandante Jeneral de Marina sobre las predichas ocurrencias, cuando debió solicitar su remedio por conducto de U.S. como su jefe inmediato.

De orden suprema lo comunico a U.S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a U.S.—Juan García del Río.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contaduría Jeneral de Valores—Lima, 18 de Noviembre de 1837.

Al Señor Ministro de Estado del despacho de Hacienda.

Señor Ministro.

Varias veces se ha visto esta contaduría precisada a ocurrir a aquel Ministerio para lograr la presentación de cuentas, no siendo bastante el requerimiento; y con el mismo fin tengo la honra de remitir a U.S. la adjunta lista de las que se están debiendo. A las órdenes que se sirva U.S. expedir al efecto será muy oportuno se agie que una circular contrada a que las oficinas administrativas cumplan precisamente con rendirlas cuentas del presente año dentro de los tres primeros meses del entrante, lo que importa mucho para diversos objetos.

Dios guarde a U.S.—José Gregorio Paredes

Lista de las cuentas pertenecientes al Estado Nor Peruano que no se han presentado en esta Contaduría Jeneral de Valores.

Aduana de Lima.

La de 1830 en su mayor parte.

La de 1832.

La de 1833.

La de 1834.

La de 1835.

La de 1836. Se solicitaron dichas seis cuentas por nota al Administrador de la Aduana del Callao, fecha el 21 de Julio ultimo. Sobre este asunto se ha expedido el supremo decreto de 6 del subsecuente Octubre.

Casa de Moneda.

La del segundo semestre de 1821 y biénio de 1822 y 23 con mas la de 1820 y primer semestre de 21. Se ha seguido expediente sobre su presentacion, y pende acerca de ellas una consulta de la contaduría general elevada en 24 de Octubre de 1832.

Caja de Amortizacion.

La de 1835.

La de 1836. Se solicitaron ultimamente por notas a los Administradores de Censos y obraspías, fechas el 9 de Agosto, con cuya contestacion se consultó al Supremo Gobierno en 23 de Octubre ultimo.

Comisaria de Guerra de Artilleria.

La de 1831.

La de 1835. Se solicitaron ambas por nota al Señor Ministro de Hacienda, fecha 21 de Agosto ultimo.

Ramos estancados de Lima.

La de breas de 1821 a 23.

La de Naipes, de 1815 y 16, y las de 1818 a 23.

Las de papel sellado, de 1810 a 17, y las de 1820 y 22, y tres primeros meses de 1823.

Las de polvora, de 1815 y 16 y de 1820 a 23. Se hallarán acaso entre los papeles de la estinguida direccion de tabacos y ramos estancados, que están en el jeneral del convento de San Agustín.

Comisaria de Marina.

La de Septiembre a Diciembre de 1836.

La del Guarda almacenes en todo el año de 1836. Se solicitaron ambas del Señor Gobernador de la Provincia litoral del Callao por nota, fecha el 19 de Agosto ultimo.

Tesoreria Litoral del Callao.

La de de 1836. Se solicitó del Señor Gobernador por nota, fecha el 8 de Agosto ultimo.

Administracion de Beneficencia del Callao.

La de 1836. Se solicitó del Señor Gobernador por la misma nota.

Receptoría del Pueblo de Loreto en el Departamento de Amazonas.

Las cuatro de 1833 a 36. Se solicitaron por nota al Señor Prefecto, fecha en 8 de Junio ultimo.

Aduana de Huailas.

La de 1820 a 24 y

La del primer semestre de 1826. Se solicitaron por nota al Señor Prefecto del Departamento de Huailas, fecha el 26 de Octubre ultimo.

Administracion de Beneficencia de Idem.

La de 1836. Se solicitó por la misma nota.

Tesoreria de Huaraz.

La de 1824. Se solicitó por nota, al Señor Prefecto del Departamento de Junin fecha el 26 de Octubre ultimo.

Aduana de Pasco.

La de Enero a Agosto de 1826. Se solicitaron sus documentos por nota al Señor Prefecto, fecha el 29 de Junio ultimo.

Administracion de Beneficencia de Junin.

La de 1836. Se solicitó por nota al Señor Prefecto fecha en 12 de Junio ultimo.

Tesoreria de Trujillo.

La de 1831.

La de 1832.

La de 1833.

La de 1834.

La de 1835.

La de 1836. Se solicitaron por nota al Señor Prefecto, fecha en 8 de Junio ultimo.

Anualidades de Trujillo.

Las cuatro de 1818 a 21. Se solicitaron.

en la misma nota.

Aduana de Trujillo.

La de 1835.

La de 1836. Se solicitaron en la misma nota.

Administracion de Beneficencia de idem.

La de 1836. Se solicitó por la misma nota.

Ramos estancados de idem.

Las de 18.0 a 25.—Se solicitaron del señor Vicetador Jeneral de Hacienda por nota fecha el 23 de Octubre ultimo, y se informó al Supremo Gobierno acerca de ellas el 31 del mismo mes.

Aduana de Paita.

La de 1835

La de 1836. Se solicitaron por nota al señor Gobernador Litoral, fechas en 8 de Junio y 14 de Agosto ultimos.

Comisarias de Ejercito.

La de la Comisaria de la Division al mando del Jral. Jacinto Lara, en 1824.

La de la Comisaria de la 4.^a Division de Colombia a cargo de D. Juan Arbayz, en 1824.
La de D. Manuel Cayetano Semino, en Puno de 1825.

La de la Division del Jral. Cordova, a cargo del Teniente D. Tomas Herrera, en 1825.

La de la Comisaria de la 1.^a Division de Colombia, a cargo de D. Cristoval Dueñas, en 1823, 24 y 25. Estas cuentas se han solicitado varias veces del Ministerio de Guerra, por conducto del de Hacienda, y ultimamente en 27 de Agosto de 1833.

Hospital Militar.

La de 17 de Octubre de 1822 a Mayo de 23, a cargo de D. Lorenzo Zirate.—Se solicitó ultimamente por providencia espedida en 24 del corriente.

Lima, a 28 de Noviembre de 1837.

Agregase la cuenta de utiles para el muelle del Callao en 1835, que se solicitó del señor Gobernador por nota citada arriba, fecha en 8 de Agosto.—Fecha *ut supra*.

El oficial accidental de la mesa mayor.—*Mariano Valderrama.*

Palacio del Gobierno en Lima, à 3 de Enero de 1838.

CIRCULAR.

Al señor Prefecto de.....

Una de las causas que mas han influido en el desorden de la hacienda es el retardo en la presentacion de las cuentas de los Administradores de tesorerias y rentas nacionales. Postergado el juzgamiento de ellas, se ha hecho hasta ahora ilusoria la responsabilidad de dichos jefes, se han ausentado ò muerto sus fiadores, y ha sido imposible formar el presupuesto jeneral de ingresos y gastos del Estado, sin el cual toda medida rentística es incierta, ò aventurada.

Para removir embarazos tan funestos a los intereses publicos, y lograr que el ultimo dia de cada año cerrasen las oficinas sus cuentas, se ordenó que el corte mensual de ellas

se practicase por el libro mayor, a fin de que este y el manual estuviesen siempre corrientes, y se sacasen los duplicados en los dos primeros meses del año siguiente, con el objeto de que en el tercero se presentasen las cuentas en la Contaduria Jeneral de Valores.

No obstante, ha quedado sin cumplimiento el decreto espedido en 2 de Agosto de 1830 en que así se dispuso; pues, segun aparece en la lista de cuentas inserta en el *Eco num.* 54, las oficinas de hacienda de ese Departamento tienen pendientes por años anteriores las que en ella se espresan. Y siendo ya inexcusable este abuso, ha resuelto S. E. que prevenga US. a los Administradores de Tesorerias y rentas nacionales, que en el perentorio termino de cuatro meses deben mandar a la Contaduria Jeneral de Valores sus cuentas atrasadas, sin perjuicio de presentarle dentro de los tres primeros meses del año corriente las del que acaba de vencerse; y que en el caso de que alguno deje de verificarlo, proceda US. sin consulta del gobierno a aplicar al Administrador ó Administradores la pena de suspension de empleo y sueldo, a que los sujeta el articulo 2 del predicho decreto, cuya exacta observancia está sometida a US. bajo de responsabilidad.

Digolo a US. por espreso mandato de S. E. para su cabal obediencia.

Dios guarde a US.—*Juan Garcia del Rio.*

Exterior.

ESTADOS-UNIDOS.

Se han recibido periodicos Norte-Americanos de fechas hasta el 1.^o de Junio. Su contenido se refiere particularmente a la crisis pecuniaria que sufre el pais, y las consiguientes suspensiones de pago por muchos bancos y casas de comercio.

Otro asunto principal de que se ocupan es el estado de las relaciones de la Republica con Mejico. A consecuencia de haberse apresado por los buques de guerra de esta ultima nacion varios buques americanos, que en contravencion a sus decretos comerciaban con Tejas, se habian puesto en practica las represalias. Entre estas se contaba la captura del bergantin de guerra mejicano, *Jeneral Urica*, por la corbeta de los Estados Unidos *Natchez*. Los mejicanos habian correspondido a este paso con el embargo y apresamiento de los buques mercantes americanos; y por esta medida se disponia la escuadra de los Estados-Unidos a tomar satisfaccion.

A vista de este estado de cosas, se creia que al convocar extraordinariamente el Congreso, el Presidente se proponia someter a su deliberacion este negocio con no menos urgencia que la crisis monetaria.

Segun las noticias de Mejico, habia sido instalado en la presidencia el Jeneral Bostamante, habiendo resultado electo casi por unanimidad de sufragios. Se confiaba mucho en las disposiciones pacificas de la nueva administracion; pero por otra parte se asegura que una de sus primeras medidas fue elevar el ejercito de operaciones contra Tejas a doce mil hombres, y ordenar la formacion de un cuerpo de reserva de cuatro mil.

La escuadra mejicana habia apresado la goleta de guerra tejana *Independencia* despues de un reñido combate. Sintomas de descontento se habian manifestado en el ejercito tejanero. Hubo de estallar un motin, pero fué oportunamente frustrado con el arresto de 29 de los cabecillas.

El Registro.

En nuestro número 50 indicamos las razones que se tubieron para esperar no se ratificase por el gobierno de Chile el tratado de Paucarpata y las que nosotros considerabamos bastantes para resistirnos a creer la continuacion de una guerra tan temeraria como escandalosa; pero hoy confesarémos que nos equivocamos por que la obstinacion de aquel gabinete está fuera de todo calculo político ò no pretende otra cosa que su total ruina.—Antes de anoche ha recibido la Prefectura un extraordinario de la capital del Estado por cuyas comunicaciones oficiales se sabe lo siguiente—Navegando acia Islay tres de nuestros buques de guerra fueron avistados por la Escuadrilla chilena que seguia las aguas de aquellos: la libertad que fué la que primero se puso a tiro de cañon principió el fuego sobre nuestros buques los que contestaron con bisarria y se trabó el combate: la flor del mar no pudo evitar su separacion de la linea ni volver a ella sin el riesgo de ser apresada; en este estado tomó su comandante la resolucion de venirse al Callao q' lo verificó sin tropiezo alguno. Esto es quanto hay de positivo y lo unico que el gobierno sabia quando dirijió aquel expreso: por ello está fuera de toda duda que el gabinete de Santiago no ha querido ratificar el tratado de paz y que la guerra nos ocupa nuevamente; ha debido por tanto nuestro gobierno impartir sus ordenes a fin de que prevenidos podamos prepararnos a la defenza de nuestro honor y propiedades.

Del suceso que acabamos de referir no se deduce en manera alguna que la expedicion restauradora haya vuelto a Arequipa ni tanta porcion de suposiciones que el atolondramiento de unos y la malignidad de otros, han esparcido en esta ciudad.

Nada tiene de estraño que resuelto por el gobierno de Chile no ratificar el tratado, haya reunido la Escuadrilla a ejercer las piraterias que tiene de costumbre aprovechandose de esa admirable buena fee con que nuestro Protector conduce su politica franca y filantropica: volverán a visitar nuestras costas como lo hicieron antes y no sacarán mas ventajas que las de entonces—consumir sus viveres—gustar su numerario, si pagan sueldos, y regresar burlados al puerto de su procedencia. Si se atrebiesen a pisar el territorio de pueblos indefensos no encontrarán cosa de provecho, pero si lo hiciesen donde puedan acudir nuestras tropas ò vecinos bastantes, serán castigados como lo fueron en Santa por que cada dia se aumenta mas el entuciasmo y se teme menos a los cobardes alevosos.

Podríamos manifestar las muchisimas razones que naturalmente ocurren para no creer el regreso de la expedicion en tan brebe tiempo: pero queremos suponer se hayan podido vencer todas las dificultades y que la tenemos en el pacifico ó como quieren algunos en la heroica Ciudad de Arequipa. Han variado acaso en nuestro daño

las circunstancias de aquel Departamento; ¿no reside allí el ejercito que obligó al general Blanco a pedir la paz; ¿ha desmayado el coraje de nuestros soldados ni el entuciasmo de los Arequipeños? Si los unos supieron entonces volar en busca del peligro y los otros mantenerse firmes en medio de las bayonetas enemigas, ¿que harian hoy que reposan en sus acantonamientos los primeros y cuentan con su apoyo los segundos? Tendrán ahora por ventura los soldados chilenos mas valor y disciplina que tubieron antes: ¿se habrá aumentado su numero considerablemente: ¿el general que los mane se manle será mas soldado y prudente que el general Blanco: ¿el influjo de sus instigadores podrá valer mas que entonces? ¿No se habrá agotado el sufrimiento de nuestro Protector; ¿no desplegará con ardor sus talentos militares olvidando ya su empeño por la paz? sus pasadas glorias, su merecido prestigio y el amor verdadero de sus soldados ¿no le dan un derecho para triunfar un ejercito recluta agoviado con las privaciones y fatigas, falta de moral y disciplina, espantado con el majestuoso aspecto de nuestros viejos guerteros, ¿podrá disputarle la victoria? Por otra parte ¿Nos ha abandonado la justicia ni la opinion?

Desengáñense pues los visionarios; nuestra aptitud no ha dejado de ser ventajosa: qualquier contraste que haya sufrido nuestra escuadra será muy insignificante para el resultado; si antes han sido tratados nuestros enemigos con la lenidad que caracteriza a los peruanos y al jefe de la confederacion, aburridos hoy con tanta alevosia y convencidos de que solo el castigo podrá contener sus temerarias pretenciones, no pond émos termino a nuestro adimimiento y un severo castigo les inferirá los males de que les hace acreedores su pesimo comportamiento.

Apeuas se ha publicado en esta ciudad la noticia que nos ocupa quando por todas partes se deja sentir un eucono nacional muy particular: muchisimos de los soldados que fueron licenciados engruesan ya nuestra Division; la guardia nacional que no habia abandonado su disciplina manifiesta sus antiguos deseos por tomar parte en la venganza y los ciudadanos todos despertando sus pasados sentimientos por que queda bien puesto el nombre peruano, prestan su cooperacion a las activas providencias del Jefe del Departamento cumpliendo sus ordenes religiosamente. No pasarán muchos dias sin que el departamento de la Libertad pueda desafiar a los insolentes agresores y mostrar al mundo la justicia con que es digno del nombre que lleva.

POLICIA.

Precios y peso en que se ha de vender la carne en el presente año.

CARNE DE BACA.

La arroba—ocho reales.
Veinticuato onzas por medio real.

PESO DEL PAN.

Catorce onzas por medio real.

Imprenta del Estado por Rosulfo Vasquez.